



[Firma]
Abog. *[Nombre]* Lucrecia Cárroz Ortiz
Secretaría General
Gobierno Regional de Arequipa

Resolución Ejecutiva Regional

N° 653-2017-GRA/GR

VISTO:

El Informe N° 098-2017-GRA/GRPIP a través del cual la Gerencia Regional de Promoción de la Inversión Privada propone la conformación del Comité Especial que dirigirá el Concurso Público Especial, el Informe N° 1680-2017-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el D. Leg. N° 1224 se aprobó la Ley marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, con el objeto de establecer los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, establece que las iniciativas privadas que a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1224 hayan sido admitidas a trámite y hasta la suscripción del contrato, seguirán sujetas al procedimiento vigente hasta antes de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1224;

Que, en fecha 18 de diciembre de 2015 la Empresa Kanay S.A.C. presentó la iniciativa privada para la "Instalación y operación de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Hospitalarios Peligrosos para la Región Arequipa" (en adelante Proyecto), la misma que fue admitida a trámite con Resolución N° 007-2015-GRA/PR-GRPIP de fecha 24 de diciembre de 2015; en tal sentido, se desprende que el procedimiento aplicable para el Proyecto referido es el previsto en el D. Leg. N° 1012 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 127-2014-EF (en adelante el Reglamento);

Que, el artículo 31°, numeral 31.2, del Reglamento establece que si dentro del plazo de noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la Declaración de Interés concurrirán uno o más terceros interesados en la ejecución del proyecto de inversión objeto de la iniciativa privada, el Organismo Promotor de la Inversión Privada deberá cursar una comunicación escrita al proponente, poniendo en su conocimiento la existencia de terceros interesados en el proyecto y procederá a llevar adelante el correspondiente proceso de selección;

Que, de acuerdo a lo manifestado en el Informe N° 098-2017-GRA/GRPIP, ante la Entidad se presentaron varias expresiones de interés para la ejecución del Proyecto referido, y que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la Declaratoria de Interés fueron declarados como terceros interesados; por lo que, se propone la conformación del Comité Especial que se encargará de dirigir el Concurso Público Especial y demás facultades que le son inherentes, más aún que entre sus miembros se consideran a representantes del Organismo Promotor de la Inversión Privada y dada la especialidad y envergadura de la materia.

Estando a los Informes de Vistos; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867; la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA; el D. Leg. N° 1012 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 127-2014-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité Especial que se encargará de dirigir el Concurso Público Especial para la selección del inversionista que ejecutará la iniciativa privada denominada "Instalación y operación de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Hospitalarios Peligrosos para la Región Arequipa":

MIEMBROS TITULARES:

1. Ing. Brunno Alonso Gambetta Paredes
2. Ing. Zacarias Madariaga Coaquira
3. Abog. Abraham Zegarra Villanueva

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro



MIEMBROS SUPLENTE:

1. Ing. Ybeth Chirinos Zegarra
2. Lic. Renato Concha Urday Zaa
3. Sra. María del Pilar Chávez Mora

Presidente Suplente
Primer Miembro Suplente
Segundo Miembro Suplente



ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que el Comité Especial está facultado para: 1) aprobar los Proyectos de Contratos, incluida la versión definitiva de éste documento; 2) decidir la suspensión o cancelación del Concurso Público Especial; 3) aprobar modificaciones no sustanciales a las Bases, absolver consultas, emitir y publicar Circulares, recibir y evaluar los documentos contenidos en los Sobres N° 1, 2 y 3, calificar y declarar como tales a los Postores, adjudicar la buena pro, gozando el Comité Especial en general, de cualquier otra facultad inherente y necesaria para conducir el Concurso Público Especial, todo en el marco de lo previsto en el D. Leg. N° 1012 y su Reglamento, aprobado mediante el D.S. N° 127-2014-EF.



ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a PROINVERSIÓN y al Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines a que se contrae el D.S. N° 127-2014-EF.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Especial y la Gerencia General Regional, para los fines legales consiguientes.


ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR el texto de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (www.regionarequipa.gob.pe).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **VENTIUN (21)** días del mes de **DICIEMBRE** del año Dos Mil Diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original al cual se remito en caso necesario De lo que doy fé (Ley N° 27444, Art. 128).


Abog. **Laura Lidia Quintanilla Ortiz**
Secretaria General
Gobierno Regional de Arequipa